



*Jurado Nacional de Elecciones
Dirección General de Recursos y Servicios*

RESOLUCIÓN N° 0068-2025-DGRS

Lima, 16 de junio de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 000737-2025-DRET/JNE, de fecha 4 de junio de 2025, de la Dirección de Registros, Estadística y Desarrollo Tecnológico; y el Informe N° 000367-2025-DGNAJ/JNE, de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF (en adelante Reglamento), establecen las disposiciones para maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos y mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, según el Anexo de Definiciones del Reglamento, se entiende por "Compatibilización del Requerimiento" al proceso de racionalización que realiza la entidad contratante, consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento dispone que, al determinar sus requerimientos, las entidades contratantes atienden una necesidad para el cumplimiento de la finalidad pública, promoviendo el valor por dinero, mientras que el numeral 44.6 del citado artículo, señala que el requerimiento no incluye exigencias desproporcionadas e innecesarias que limiten la concurrencia o favorezcan a determinado proveedor ni hace referencia a procedencia, fabricante, marca, patente, origen o tipos de producción, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la autoridad de la gestión administrativa haya aprobado el correspondiente proceso de compatibilización del requerimiento, conforme a las disposiciones que establezca la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas mediante directiva;

Que, la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01, Directiva de Compatibilización del Requerimiento, aprobada mediante Resolución Electoral N° 0007-2025-EF/54.01, (en adelante la Directiva) establece los lineamientos que las entidades deben observar cuando, de manera excepcional, requieran hacer referencia en el requerimiento para la contratación de bienes o servicios a la procedencia, fabricante, marca, patente, origen o tipos de producción, o la descripción que oriente la contratación hacia ellos;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Directiva citada establece que el área usuaria o el área técnica estratégica, según corresponda, elaboran un informe técnico sustentando la necesidad de realizar la compatibilización del requerimiento;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 de la Directiva establece que, para que proceda la compatibilización del requerimiento, debe verificarse los siguientes presupuestos: a) la entidad contratante posee determinado equipamiento preexistente; y, b) los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento;





*Jurado Nacional de Elecciones
Dirección General de Recursos y Servicios*

RESOLUCIÓN N° 0068-2025-DGRS

Lima, 16 de junio de 2025

Que, en el Informe Técnico adjunto al Memorando N° 000737-2025-DRET/JNE, la Dirección de Registros, Estadística y Desarrollo Tecnológico señala que el Jurado Nacional de Elecciones cuenta actualmente con la solución de seguridad informática Kaspersky Next EDR Optimum, cuya consola de administración centralizada se encuentra correctamente instalada, licenciada y plenamente operativa, ofreciendo protección efectiva frente a amenazas ciberneticas; y que la renovación de licencias de dicha solución resulta esencial para garantizar la continuidad operativa, evitando vulnerabilidades de seguridad, costos adicionales por cambios de plataforma y pérdida del valor invertido en configuración y capacitación;

Que, considerando la opinión favorable de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos a través del Informe N° 0000367-2025-DGNAJ/JNE, corresponde aprobar la Compatibilización del Requerimiento para la Renovación de las licencias de la solución Antivirus Kaspersky Next EDR Optimum, al cumplirse con los supuestos de aplicación exigidos por la Directiva y normas relacionadas, el cual tendrá un período de vigencia de tres (03) años, el mismo que entrará en vigor desde la aprobación del presente documento;

Que, mediante Resolución N° 000104-2025-P/JNE, de fecha 6 de junio de 2025, se delega a la Dirección General de Recursos y Servicios la facultad de autorizar los procesos de compatibilización del requerimiento, por lo que, en virtud de dicha facultad, corresponde aprobar la compatibilización de los bienes o servicios a ser contratados, de conformidad con la normativa vigente;

La Dirección General de Recursos y Servicios, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Compatibilización del Requerimiento para la Renovación de las licencias de la solución Antivirus Kaspersky Next EDR Optimum por un período de vigencia de tres (03) años, la misma que entrará en vigor desde la aprobación del presente documento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Jurado Nacional de Elecciones, al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



EDILBERTO TERRY RAMOS
Director General de Recursos y Servicios
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES